



Universidad del Valle de México
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITY



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO Y CONSULTA DE ACERVO BIBLIOTECARIO QUE CELEBRAN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, (EN ADELANTE DENOMINADAS "LAS PARTES") ENTRE ELLAS: UNIVERSIDAD DE SONORA, EN ADELANTE "UNISON"; INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "IFODES"; UNIVERSIDAD KINO, A.C., EN ADELANTE "UNI KINO"; LIDERAZGO EDUCATIVO LEA, A.C., EN ADELANTE "EDUCACIÓN EN MOVIMIENTO"; LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO CAMPUS HERMOSILLO EN ADELANTE "UVM"; Y EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE "CENTRO REGIONAL"; QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Declaraciones generales de "LAS PARTES":

QUE EL OBJETIVO GENERAL DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LAS BASES PARA QUE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y/O INVESTIGADORES DE LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN LA RED DE COLABORACIÓN, PUEDAN CONSULTAR Y OBTENER PRÉSTAMOS DE MATERIALES BIBLIOGRÁFICOS Y HEMEROGRÁFICOS, ASÍ COMO CONSULTAR EL ACERVO DIGITAL EN LAS BIBLIOTECAS O CENTROS DOCUMENTALES DE "LAS PARTES" SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN MEDIANTE CREDENCIAL OFICIAL QUE SON INTEGRANTES DE DICHAS INSTITUCIONES Y CENTROS.

QUE TIENEN INTERÉS EN SUSCRIBIRSE EL PRESENTE CONVENIO Y RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LA QUE SE OSTENTAN (VER ANEXO A), QUE SON SUFICIENTES PARA OBLIGARSE EN TÉRMINOS DE PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN NO LES HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

QUE LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE GUIARÁ POR LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD, RECIPROCIDAD Y RESPETO A LAS POLÍTICAS DE CADA UNA DE LOS CENTROS DOCUMENTALES Y/O BIBLIOTECAS DE "LAS PARTES".

Francis A. Pina Vizcarrá



Universidad
del Valle de México
CALIDAD ACADÉMICA, INTEGRACIÓN Y
SUSTENTABILIDAD



QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL INTERCAMBIO, CONSULTA Y EL PRÉSTAMO DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, HEMEROGRÁFICO, ASÍ COMO LA CONSULTA DE ACERVO DIGITAL EXISTENTE EN LAS BIBLIOTECAS Y/O CENTROS DOCUMENTALES DE "**LAS PARTES**", COMO APOYO ACADÉMICO DE LOS USUARIOS ESTUDIANTES, DOCENTES E INVESTIGADORES DE LAS INSTITUCIONES QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE COLABORACIÓN.

SEGUNDA.- LAS SOLICITUDES DE PRÉSTAMO EXTERNO DEBERÁN LIMITARSE A MATERIALES QUE REGISTREN USO OCASIONAL. EL MATERIAL DE USO FRECUENTE REQUERIRÁ DE PROGRAMACIÓN ESPECIAL PARA SU PRÉSTAMO.

TERCERA.- LAS CONSULTAS DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO Y OTROS RECURSOS DIGITALES PODRÁ REALIZARSE DESDE LOS EDIFICIOS ACADÉMICOS DE "**LAS PARTES**", QUIENES SE COMPROMETEN A FACILITAR EL ACCESO A DICHOS RECURSOS.

CUARTA.- LOS PRÉSTAMOS DEL ACERVO BIBLIOGRÁFICO SE REALIZARÁN PREVIA SOLICITUD DE LOS USUARIOS Y CON LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL QUE LOS ACREDITE COMO ESTUDIANTES, DOCENTES O INVESTIGADORES ACTIVOS DE "**LAS PARTES**".

QUINTA.- "**LAS PARTES**" SE PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN QUE SOLICITEN, LA CUAL DEBERÁ REQUERIRSE POR ESCRITO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, Y ESTARÁ FORMULADA POR LOS RESPONSABLES TÉCNICOS QUE "**LAS PARTES**" DESIGNEN.

SEXTA.- "**LAS PARTES**" SE RESERVAN EL DERECHO DE REALIZAR PRÉSTAMOS CUANDO SE TRATE DE INFORMACIÓN QUE CONSIDEREN O TENGAN CATALOGADA COMO CONFIDENCIAL O DE VOLÚMENES ÚNICOS.

Franco A. Piña Vizcarra



UVM

Universidad
del Valle de México
LAUREATE INSTITUTIONS INTERNATIONAL



SÉPTIMA.- "LAS PARTES" A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, INTERCAMBIARÁN UN LISTADOS DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, HEMEROGRÁFICO, FÍSICO Y DIGITAL QUE TENGAN DISPONIBLE; ASÍ MISMO, SE COMPROMETEN A ENVIARSE RECÍPROCAMENTE LOS CATÁLOGOS DE NUEVAS ADQUISICIONES CADA VEZ QUE SE REGISTRE UN DOCUMENTO.

OCTAVA.- "LAS PARTES" SE REMITIRÁN LOS LISTADOS DE MATERIAL QUE RESULTEN DE LA DEPURACIÓN DE SUS RESPECTIVAS BIBLIOTECAS Y/O CENTROS DOCUMENTALES Y QUE, EN GENERAL, ESTÉN DISPUESTOS A PROPORCIONARSE EN CANJE O DONACIÓN.

NOVENA.- DE LOS LISTADOS A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y OCTAVA, **"LAS PARTES"** SELECCIONARÁN EL MATERIAL QUE RESULTE DE SU INTERÉS, TURNANDO A CADA UNA LA SOLICITUD RESPECTIVA.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" NOMBRAN COMO RESPONSABLES TÉCNICOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARTE DEL **"CENTRO REGIONAL"** LA LIC. ABIGAIL ARVAYO VIRGEN, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS Y APOYO ACADÉMICO; POR LA **"UNISON"** LA LIC. NISSA YAIN TORRES SOTO, REPRESENTANTE DE LA COORDINADORA DE MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA; POR LA **"UNI KINO"** LA MTRA. ELIZABETH MCPHERSON, DIRECTORA ACADÉMICA; POR **"EDUCACIÓN EN MOVIMIENTO"** LA PROFRA. SILVIA GUADALUPE MARTÍNEZ VARELA, COORDINADORA DE VINCULACIÓN; POR LA **"UVM"** LA MTRA. LEONOR ROMERO MAZÓN, COORDINADORA DE CENTROS DE INFORMACIÓN; POR **"IFODES"** EL DR. MARCO ANTONIO GAMBOA ROBLES, COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y POSGRADO.

DÉCIMA PRIMERA.- CADA INSTITUCIÓN CUBRIRÁ LOS COSTOS DE ENVÍO DE LOS MATERIALES QUE RECIBAN EN CANJE O DONACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDA.- LOS RESPONSABLES TÉCNICOS, TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ASEGURAR Y CONSERVAR LA INFORMACIÓN QUE LOS USUARIOS DE SUS INSTITUCIONES RECIBAN EN PRÉSTAMO; EN CASO DE DAÑO SE CUBRIRÁ EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A SU REPOSICIÓN.

Francis A. Piña Vizcarra



UVM

Universidad
del Valle de México
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITY



DÉCIMA TERCERA.- LOS INTECAMBIOS, CONSULTAS Y PRÉSTAMOS, SE REALIZARÁN CONFORME A LOS REGLAMENTOS DE CADA UNA DE LOS CENTROS DOCUMENTALES Y/O BIBLIOTECAS DE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DE CINCO AÑOS, A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, PUDIENDO SER RENOVADO A SU TÉRMINO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.-LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO AUTORIZA A **"LAS PARTES"** PARA RECIBIR SERVICIOS DE ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ASISTENCIA EN CUANTO A SU ACERVO DISPONIBLE.

DÉCIMO SEXTA.- ES MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS POR ALGUNA DE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE TODA CONTROVERSIA QUE SUSCITE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ENTRE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER AMPLIADO O MODIFICADO MEDIANTE ANEXO ESPECÍFICO QUE **"LAS PARTES"** SUSCRIBAN DE COMÚN ACUERDO.

MANIFIESTAN LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA NI MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, CONFORMES Y DE COMÚN ACUERDO CON SU CONTENIDO, ES SU VOLUNTAD FIRMARLO POR DUPLICADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HUBIERE LUGAR, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A 20 DE MAYO DE 2015.

Francis A. Piña Vizcarra



UVM

Universidad
del Valle de México
LA LIBERTAD ENSEÑA Y EL VALLE



**POR "CENTRO REGIONAL":
CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN
DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA**

**DRA. NORMA GUADALUPE PESQUEIRA
BUSTAMANTE
RECTORA**

**POR "UNISON":
UNIVERSIDAD DE SONORA**

**DR. HERIBERTO GRIJALVA
MONTEVERDE
RECTOR**

**POR "LA UNIKINO":
UNIVERSIDAD KINO, A.C.**

DR. JOSÉ GUADALUPE RENTERÍA TORRES

**POR "IFODES":
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE
DEL ESTADO DE SONORA**

**MTRO. REGINALDO DUARTE IÑIGO
DIRECTOR GENERAL**

**POR "UVM":
UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO
CAMPUS HERMOSILLO**

**MTRO. ANTONIO GABRIEL PÉREZ
VELÁZQUEZ
RECTOR**

**POR "EDUCACIÓN EN MOVIMIENTO":
LIDERAZGO EDUCATIVO LEA, A.C.**

**MTRO. JOEL DELFÍN ROMERO
PRESIDENTE**

Francis A. Piña Vizcarra



UVM

Universidad
del Valle de México
LA BIENESTAR Y EL DESARROLLO



Francis A. Piña Vizcarra
ATP. FRANCIS AURORA PIÑA VIZCARRA
TESORERA

Beatríz Herrera Delfín
MTRA. ROCÍO BEATRÍZ HERRERA DELFÍN
SECRETARIA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO Y CONSULTA DE ACERVO BIBLIOTECARIO QUE CELEBRAN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, ("LAS PARTES"); DEBIDAMENTE ANTERFIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS EN HERMOSILLO, SONORA, 20 DE MAYO DE 2015.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Universidad del Valle de México
LAUREATE PARA MAESTROS Y PROFESORES



ANEXO A ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD

ANEXO A QUE ESTABLECE LA PERSONALIDAD DE "LAS PARTES" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL INTERCAMBIO Y CONSULTA DE ACERVO BIBLIOTECARIO CELEBRADO POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN QUE FORMAN PARTE DE LA RED DE COLABORACIÓN PARA LA FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

1. "EL CENTRO REGIONAL" DECLARA QUE:

1.1. **PERSONALIDAD.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO QUE CREA EL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, PUBLICADO EL 15 DE FEBRERO DE 2012, EN EL BOLETÍN OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL NO. 5.

1.2. **REPRESENTACIÓN.** QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTORA DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2012, QUE LE FUE EXPEDIDO POR EL LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, Y SU CONCORDANTE DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO.

ASÍ MISMO, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, LAS CUALES SE DERIVAN DE LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16, FRACCIÓN X, DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, EL 15 DE FEBRERO DE 2012.

1.3. **OBJETO.** QUE DE ACUERDO CON SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO:

Franco A. Piña Vizcarra



Universidad
del Valle de México
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITY



- IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, EN TODOS SUS NIVELES Y MODALIDADES, PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, BAJO CRITERIOS DE EXCELENCIA ACADÉMICA, INNOVACIÓN, PERTINENCIA Y RELEVANCIA SOCIAL;
- COADYUVAR EN LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE DOCENTES ALTAMENTE CALIFICADOS EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN;
- REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES EN CAMPOS CIENTÍFICOS RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN, QUE CONTRIBUYAN A ELEVAR LA CALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL;
- DESARROLLAR PROYECTOS COLABORATIVOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO Y LA REGIÓN A LA QUE PERTENEZCA;
- DIFUNDIR Y SOCIALIZAR EL CONOCIMIENTO QUE GENERE EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS;
- DESARROLLAR FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, Y
- DESARROLLAR TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE LE PERMITAN CONSOLIDAR SU MODELO EDUCATIVO, PARTIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LA REGIÓN.

1.4. RFC. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE GRF1202158LA.

1.5. DOMICILIO. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SU DOMICILIO LEGAL SE UBICA EN CARRETERA FEDERAL 15 HERMOSILLO-NOGALES, KM. 10.5, COL. CAFE COMBATE, C.P. 83165, HERMOSILLO, SONORA.

Franco A. Piña Vizcarra



Universidad
del Valle de México
LABORARE ET MAGISTRARE



2. DECLARA LA "UNISON":

- 2.1. QUE CONFORME AL ARTÍCULO 4 DE SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL 28 DE NOVIEMBRE DE 1991, LA UNIVERSIDAD DE SONORA ES UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA AUTOGOBERNARSE, ELABORAR SUS PROPIOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS ASPECTOS NORMATIVOS, ASÍ COMO ADQUIRIR Y ADMINISTRAR SUS PROPIOS BIENES Y RECURSOS.
- 2.2. QUE LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY ORGÁNICA VIGENTE, SEÑALAN SUS OBJETIVOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN FORMAR Y CAPACITAR PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y POLÍTICO DEL ESTADO Y DEL PAÍS, ASÍ COMO ORGANIZAR, REALIZAR Y DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, TENIENDO EN CUENTA CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE SUS FUNCIONES SUSTANTIVAS EN CONGRUENCIA CON EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE LA ÉPOCA Y CONTRIBUIR A LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR, COORDINÁNDOSE CON LAS DEMÁS INSTITUCIONES QUE FUNCIONAN EN LA ENTIDAD EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LAS LEYES Y NORMAS CORRESPONDIENTES.
- 2.3. QUE SU RECTOR, DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIOS, DE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA Y 23 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.
- 2.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA ROSALES Y BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON, CÓDIGO POSTAL 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.
- 2.5. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: USO530922NH6.

Francis A. Piña Vizcarra



Universidad
del Valle de México
LAUREATE, DISTANCIAS, GRADUATE Y



3. DECLARA LA "UNI KINO":

3.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR CREADA EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 1985 COMO ASOCIACIÓN CIVIL, NO LUCRATIVA, MEDIANTE LA ESCRITURA NO. 10,724 DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 28 DEL ESTADO DE SONORA.

3.2 QUE PARA REALIZAR SUS FUNCIONES, CUENTA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA Y RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, DE PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA MEDIANTE ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1985, Y PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL DÍA 12 DEL MISMO MES Y AÑO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

3.3 QUE SU RECTOR, DR. JOSÉ GUADALUPE RENTERÍA TORRES, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIOS, DE ACUERDO AL ACTA CONSTITUTIVA DE LA INSTITUCIÓN.

3.4 QUE SUS OBJETIVOS, DE ACUERDO A SU DOCUMENTO FUNDACIONAL, SON:

A) DESARROLLAR LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

B) VINCULAR LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LAS HUMANIDADES, EN LA FORMACIÓN INTEGRAL Y ARMÓNICA DE SUS ESTUDIANTES.

C) FORMAR RECURSOS HUMANOS ALTAMENTE CALIFICADOS, CON UNA ADECUADA CONCEPCIÓN DE SU RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARA QUE SE INSERTEN ACTIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD MEXICANA. RECURSOS HUMANOS CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN HUMANISTA: CON UN ELEVADO COMPROMISO SOCIAL, EN ESPECIAL CON LOS MENOS FAVORECIDOS; CREATIVO, AUTODIDACTA, INNOVADOR Y CON CAPACIDAD PARA EL TRABAJO EN EQUIPO; QUE POSEA LOS ÚLTIMOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; QUE MANTENGA SIEMPRE LA ACTITUD REFLEXIVA, CRÍTICA Y PROPOSITIVA ANTE LOS DIFERENTES

Francis A. Piña Vizcarra



Universidad
del Valle de México
LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITY



ACONTECIMIENTOS; AGENTE DE TRANSFORMACIÓN DE SU ENTORNO CULTURAL; CON HABILIDADES QUE LE POSIBILITEN UN DESEMPEÑO ALTAMENTE EFECTIVO EN SU PROFESIÓN.

3.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALZADA PBRO. PEDRO VILLEGAS RAMÍREZ FINAL ORIENTE S/N. COL. CASA BLANCA, DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

4. DECLARA "EDUCACIÓN EN MOVIMIENTO":

4.1. PERSONALIDAD. ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE NACIONALIDAD MEXICANA CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,686, VOLUMEN 747, DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS FERNANDO RUIBAL COKER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN HERMOSILLO, SONORA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA MISMA CIUDAD, BAJO NÚMERO 11403, EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2012, QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, LA CONSULTORÍA, LA PRESTACIÓN SER SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, TALLERES Y CURSOS EN MATERIA EDUCATIVA.

4.2. REPRESENTACIÓN. QUE SU CONSEJO DIRECTIVO ESTÁ INTEGRADO POR EL MTRO. JOEL DELFÍN ROMERO, MTRA. ROCÍO BEATRIZ HERRERA DELFÍN Y LA ATP. FRANCIS AURORA PIÑA VIZCARRA, COMO PRESIDENTE, SECRETARIA Y TESORERA, RESPECTIVAMENTE, ACREDITÁNDOLO CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,686, VOLUMEN 747, OTORGADA EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DEL 2011, ANTE LA FE DEL LIC. LUIS FERNANDO RUIBAL COKER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA MISMA CIUDAD, BAJO NÚMERO 11403, EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2012, DE LA CUAL SE DESPRENDE QUE EN FORMA MANCOMUNADA CUENTAN CON FACULTADES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO

Francis A. Piña Vizcarra



Universidad
del Valle de México
LUMINE REINICIANDO LA UNIVERSIDAD



QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

4.3. RFC. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE LEL111109NN9.

4.4. DOMICILIO. QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SU DOMICILIO LEGAL SE UBICA EN PRIVADA CUPILLARD NO. 28 COL. MONTECARLO, C.P. 83280, HERMOSILLO, SONORA.

5. DECLARA LA "UVM":

5.1 QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24587 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1985, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DE HERMOSILLO, SONORA.

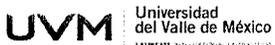
5.2 QUE "LA UVM" CUENTA CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE ACUERDO AL DECRETO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 02 DE MARZO DE 1985.

5.3 QUE TIENE ENTRE SUS FINES LA INVESTIGACIÓN, LA DOCENCIA, LA DIFUSIÓN CULTURAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS PROFESIONALES, CONFORME SE SEÑALA EN EL ACTA CONSTITUTIVA.

5.4 QUE LA MTRA. MARÍA LUISA VALDEZ IBARRA, ES LA RECTORA DE "LA UVM" CAMPUS HERMOSILLO Y CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTARLA.

5.5 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN EL BLVD. ENRIQUE MAZÓN NO. 617 E/ CAMINO LAS GRANJAS COLONIA CAFÉ COMBATE, EN LA CD. DE HERMOSILLO, SONORA.

Francis A. Piña Vizcarra



6. DECLARA EL "IFODES":

6.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL NO. 51, TOMO CLXXXIII, SECCIÓN II, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2009, CUYO DIRECTOR GENERAL MTRO. REGINALDO DUARTE IÑIGO, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.

6.2. QUE TIENE POR OBJETO: **A)** EJERCER LA RECTORÍA DE LA FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ENTIDAD; **B)** COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS ADSCRITAS AL INSTITUTO; **C)** PROMOVER LA MEJORA DE LOS RESULTADOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE FORMACIÓN INICIAL Y CONTINUA DE DOCENTES; **D)** IMPULSAR UNA SÓLIDA FORMACIÓN DE VALORES, SUSTENTADA EN LOS PRINCIPIOS UNIVERSALES DE DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA COMO ESTILO DE VIDA MEDIANTE EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS VALORALES.

6.3. QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA MADRID S/N ENTRE EDEL CASTELLANOS Y DR. AGUILAR, COL. PRADOS DEL CENTENARIO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

Francis A. Piña Vizcarra